



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
15 MAY 2023
RECIBIDO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	007482
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 232 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete
RECIBIDO
15 MAY 2023
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 232**, mediante el cual se aprueban las reformas a los artículos 5, 8 y 80 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **11 de mayo de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
15 MAY 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE
Mexicali, B.C., a 11 de mayo de 2023.
Por la Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
15 MAY 2023
DISPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ
Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
15 MAY 2023
RECIBIDO
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA
COMISION DE MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.-Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra.- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

MGL/AMAH/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
15 MAY 2023
RECIBIDO
DIRECCION DE CONSULTORIA
LEGISLATIVA



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 232

ÚNICO.- Se aprueban las reformas a los artículos 5, 8 y 80 de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Las disposiciones de la presente Ley regularán entre otros aspectos, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

I. (...)

II. Que los servicios de transporte público se presten garantizando puntualidad, higiene, orden, seguridad, generalidad, accesibilidad, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficacia, eficiencia, sustentabilidad, medio ambiente sano y económico, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento;

III a XII. (...)

ARTÍCULO 8.- Los usuarios del transporte público tendrán los siguientes derechos:

I a IX. (...)

X. A la prestación del servicio público de transporte en forma regular, continúa, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones, comodidad, eficiencia y condiciones óptimas medioambientales; y,

XI. (...)


ARTÍCULO 80.- Para circular en las vías públicas de comunicación, las personas propietarias o personas conductoras de vehículos, deberán atender lo dispuesto por esta Ley y Reglamento, así como las normas, lineamientos especificaciones, prohibiciones y demás disposiciones aplicables.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente




DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Secretaria